



Montevideo, 11 de mayo de 2016.

R.de D.N°151/2016

Acta 933

Reg.:2016/05/163

VISTO: la necesidad de disponer acciones desde el punto de vista organizacional, en apoyo a integrantes del personal postal que pudieren haber sido afectados por catástrofes o eventos climatológicos con consecuencias personales o materiales;

RESULTANDO: I) que se han verificado en el país una serie de eventos climáticos de entidad que han repercutido en integrantes de esta Administración, sea en forma personal y/o con consecuencias materiales; II) que han surgido varias iniciativas en la interna, con el fin de apoyar, en forma directa o indirecta, a aquellos que resultaren víctimas de tales eventos;

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de las necesarias coordinaciones con el Sistema Nacional de Emergencias - SINAE instaurado por la Ley 18.621 y concordantes, en amparo a personas afectadas, resulta pertinente disponer medidas administrativas vinculadas con un apoyo primario y puntual a quienes, siendo miembros de la organización postal, sean damnificados por situaciones de desastre; II) que de acuerdo a lo expresado, se dispondrán una serie de lineamientos para pautar el accionar colaborativo de abordaje inicial al que se hace referencia en el presente acto administrativo; III) que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05.01.96, en la redacción dada por el art.39 de la Ley 19009 del 22.11.2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer que, ante el acaecimiento de una o varias situaciones de desastre y sin perjuicio de las coordinaciones requeridas con el SINAE, se instrumenten acciones inmediatas de abordaje primario y puntual en apoyo al personal postal que pudiere haber sido afectado, conforme las siguientes directivas:

I.- Acaecido el evento, la Gerencia que supervisa al personal afectado deberá producir un Informe que permita conocer el estado y alcance del desastre y la identificación del personal postal implicado, el que deberá ser elevado a la Gerencia General en la oportunidad más cercana al acaecimiento del desastre.

II.- Se dispondrá en forma inmediata al dictado de la presente resolución, la apertura de una cuenta de giros postales denominada CUENTA GIRO POSTAL SOLIDARIO, para destinar a la misma aquellas contribuciones que se efectúen por el personal, en apoyo a los damnificados; cometiendo al Departamento de Giros y Transferencias de Fondos el establecimiento de aquellos ajustes en el procedimiento de Admisión de Giros Postales que sean pertinentes para dejar operativo este mecanismo ante eventos futuros, debiéndose publicitar en la interna como debe proceder el Cliente Interno en tales casos; considerando que tales giros postales solidarios sean innominados y sin costo para el impositor.

III.- Establécese la conformación de un equipo coordinador integrado por el Gerente General, el Gerente que supervisa al personal afectado, el Gerente de Gestión del Capital Humano y el Gerente de Recursos, para que analicen el caso concreto y dispongan las medidas pertinentes para una asistencia primaria a los afectados, considerando que la distribución del importe total de la cuenta de Giro Postal Solidario, en el lapso que se establezca para las contribuciones respectivas, será distribuido en partes iguales, teniendo presente el límite de la necesidad individual para cada caso comprendido en este beneficio. Este equipo coordinador deberá informar de sus resoluciones a este Directorio y considerar, en todo momento, las directivas, recomendaciones y resoluciones provenientes del

Sistema Nacional de Emergencias, de forma de no duplicar en forma indebida, las contribuciones destinadas a los damnificados.

2) Transcríbese a la Gerencia General, Gerencias de Area y a Comunicación Interna para su difusión.

3) Pase a División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**